

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./LAFJ.-/IAV.-/MCC/PPMM/ARGL.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 3038 /
CAUQUENES,

26 ABR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 51 de fecha 18 de abril de 2018, según Certificado N° 404, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- La solicitud presentada por la Presidenta de la Junta de Vecinos Villa Alto Porongo de fecha 05.03.2018.
- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 43 de fecha 06 de febrero de 2018.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 20 de Abril de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO PORONGO**, representada legalmente por su Presidenta doña **VERONICA LEONOR PARRA CORDAVA**, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato del Inmueble denominado **SEDE SOCIAL**, ubicada en Calle Luis Salgado S/N, Comuna de Cauquenes, por el periodo de 5 años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



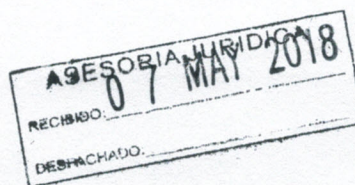
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

DISTRIBUCION:

- c.c.Sra. Presidenta Junta Vecinos
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR./LAFJ./IAV./MCC./RPM./RGL./hmn.-



En Cauquenes, a 20 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra la **JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO PORONGO**, representada legalmente por su Presidenta doña **VERONICA LEONOR PARRA CORDOVA**, RUT. N° 7.080.961-3, con domicilio en Carlos Acuña N° 1638, Villa Alto Porongo, han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña del inmueble denominado SEDE SOCIAL, ubicada en Calle Luis Salgado S/N°, Villa Alto Porongo, Cauquenes de acuerdo a la Ley N° 20.218 del año 2007.-..

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO PORONGO**, la Sede Social, emplazada en el inmueble individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: El Comodatario sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato al servicio de la comunidad, como Sede de la Organización, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo de la Comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

QUINTO: También será de cargo exclusivo de la Comodataria todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **Cinco años**, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término anticipado.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.

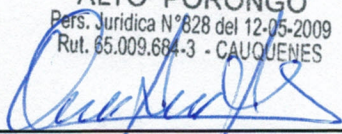
También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 del 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 1312 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de doña Verónica Leonor Parra Córdova, para representar a la Junta de Vecinos Villa Alto Porongo, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500179385017, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:

JUNTA DE VECINOS
ALTO PORONGO
Pers. Jurídica N° 828 del 12-05-2009
Rut. 65.009.664-3 - CAUQUENES


VERONICA LEONOR PARRA CORDOVA
PDTA. JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO
PORONGO




JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES